

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 1 de 58

INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMEC-001-2023

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS
INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE
DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
-INDER- VALLEDUPAR

VALLEDUPAR, CESAR
2023

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 2 de 58

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

- 1. CONDICIONES GENERALES
 - 1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”
 - 1.2. INVITACIÓN A OFERENTES Y/O VEEDORES
 - 1.3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
 - 1.4. ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 - 1.5. TIPO DE CONTRATO
 - 1.6. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
 - 1.7. CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES
 - 1.8. INTERPRETACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES
 - 1.9. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 1.10. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
 - 1.10.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES
 - 1.10.2. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS
 - 1.11. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS
 - 1.12. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO
 - 1.13. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 1.14. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
 - 1.15. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE
 - 1.16. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
 - 1.17. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE
 - 1.18. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES
 - 1.19. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
 - 1.20 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
 - 1.20.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

CAPÍTULO SEGUNDO

- 2. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES
 - 2.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
 - 2.2. VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO ANEXA
 - 2.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS
 - 2.4. INDEMNIDAD

CAPÍTULO TERCERO

- 3. ASPECTOS PARTICULARES
 - 3.1. OBJETO
 - 3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL
 - 3.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 - 3.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES
 - 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC
 - 3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL
 - 3.4. FORMA DE PAGO
 - 3.5. PROPUESTAS PARCIALES
 - 3.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
 - 3.7. PROPUESTA ECONÓMICA
 - 3.8. SUPERVISIÓN
 - 3.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO CUARTO

- 4. REQUISITOS HABILITANTES
 - 4.1. CAPACIDAD JURÍDICA
 - 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 4.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 4.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
 - 4.1.4. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA
 - 4.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS
 - 4.1.6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 3 de 58

4.1.7. NO REGISTRAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICÍA DE CONFORMIDAD A LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEL PROPONENTE O DE SUS INTEGRANTES (TRATÁNDOSE DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS) Y SUS REPRESENTANTES LEGALES

4.1.8. **CERTIFICADO DE NO SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA**

4.1.9. COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA

4.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

4.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

4.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

4.1.13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

4.1.14. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

4.1.15. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PROPUESTA

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.3. EXPERIENCIA GENERAL (EG)

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EE)

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA

4.4.1. INDICADOR DE LIQUIDEZ

4.4.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

4.4.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.5.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

4.5.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

4.6 CONSIDERACIONES PARTICULARES

CAPÍTULO QUINTO

5. ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

5.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

5.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

5.7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

5.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN

CAPÍTULO SEXTO

6. APERTURA, CRITERIOS DE SELECCIÓN, SORTEO DE CONSOLIDACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE.

6.1 APERTURA

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

6.3 MANIFESTACIÓN DE INTERES

6.4 DEL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

6.5 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

6.6. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. (Máximo Mil 1000 puntos)

6.6.1. Factor de Experiencia (Máximo 400 puntos).

6.6.2. Propuesta Económica (Máximo 300 puntos).

6.6.3. Incentivo a la Industria Nacional (Máximo 100 puntos).

6.7 FÓRMULAS DE DESEMPATE

CAPÍTULO SÉPTIMO

7. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

7.2. DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

7.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

7.4. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO OCTAVO

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

CAPÍTULO NOVENO

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

CAPÍTULO DÉCIMO

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 4 de 58

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. GENERALES

10.1.2. ESPECÍFICAS

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

10.3. CESIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

12. ANEXOS

- 12.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 12.2. COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA
- 12.3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 12.4. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES
- 12.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- 12.6. DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE AMPAROS
- 12.7. DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
- 12.8. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- 12.9. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
- 12.10. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE
- 12.11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
- 12.12. PROPUESTA ECONÓMICA
- 12.13. MANIFESTACION CUMPLIMIENTO PROPUESTA TECNICA

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 5 de 58

INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Condiciones, constituye el marco procedimental específico para realizar la Selección Abreviada para *contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR.*

El Pliego de Condiciones y sus anexos, están a disposición del público en general en el portal www.colombiacompra.gov.co, a través del cual se accede al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento, en la oportunidad establecida en el Cronograma aquí contenido.

CAPITULO PRIMERO

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 565 76 49, (1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913040, (1) 565 76 49; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co, webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.2. INVITACIÓN A OFERENTES Y/O VEEDORES.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe, en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación CONVOCA a los interesados para que participen en el presente Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Invitamos a los interesados en presentar ofertas y a la vez, a los veedores para que vigilen el presente proceso de contratación mediante el cual se seleccionará al contratista.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y desarrollado legalmente por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados en el presente pliego de condiciones.

1.3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad publica el proyecto de pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP), para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto.

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podían formular observaciones a los mismos, a través de la plataforma de SECOP II.

1.4. ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante acto administrativo de carácter general.

Recibidas y respondidas las observaciones o aclaraciones al proyecto de pliegos de condiciones, se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co, a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP el acto administrativo de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha definida en el cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 ibídem.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar pudiera haber suministrado en forma preliminar a

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 6 de 58

los proponentes en este proceso de Selección Abreviada.

1.5. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se celebrará es de prestación de servicios. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 968 del Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

1.6. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los documentos que regulan la Selección Abreviada de menor cuantía y el contrato que se derive de la misma, son los siguientes:

- Aviso de convocatoria pública
- Estudios Previos
- Proyecto de pliego de condiciones
- Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de Selección Abreviada.
- El pliego de condiciones definitivo.
- Las solicitudes adicionales de aclaración al Pliego de condiciones
- Las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas
- El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura, si hay lugar a ello.
- Las adendas al Pliego de condiciones.
- El informe de habilitación.
- Las observaciones al Informe de habilitación y las respuestas a las mismas.
- El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- El acto de declaratoria de desierto del proceso de Selección Abreviada, en caso de que esto proceda.
- La oferta a la cual se adjudicó el proceso de contratación
- El contrato, las adiciones, modificaciones, suspensiones y reinicios y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.
- El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

En todo caso, la presente Selección Abreviada de menor cuantía, estará integrada por todos los documentos del proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

Todos los documentos de la Selección Abreviada de menor cuantía serán publicados en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co a través del cual se accede al SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en obtener copia física (impresa) de los documentos del proceso, podrán adquirirlos previo trámite de la petición correspondiente y consignación del valor equivalente al número de folios que los integren de acuerdo con las instrucciones que al respecto se indiquen, según lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

1.7. CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones podrá consultarse en el SECOP II, en el plazo indicado en las condiciones particulares de la Selección Abreviada.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co desde el cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), no obstante, su publicación no obligará a la apertura de la Presente Selección Abreviada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

1.8. INTERPRETACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el pliego de condiciones; se recomienda consultar de manera permanente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en la página web www.colombiacompra.gov.co para informarse sobre los documentos de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo de la Selección Abreviada, el pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 7 de 58

Los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta.

1.9. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de aplicar, la visita NO será obligatoria; en todo caso, la inasistencia a la misma no dará lugar a la presentación de reclamaciones posteriores que se fundamenten en el hecho del desconocimiento de los detalles y condiciones de la(s) zona(s) en la(s) que se ejecutaría total o parcialmente el contrato.

Definido en el cronograma el lugar y hora para iniciar la acción se otorgará una espera de cinco (5) minutos para realizar la visita con las personas que asistan o de lo contrario se dejará constancia de su no realización.

1.10. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.10.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.

Se podrá solicitar por escrito las aclaraciones al pliego de condiciones definitivo que considere necesarias, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre del proceso que se indica en el pliego, para emitir respuesta y de ser el caso poder realizar la adenda que corresponda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Identificación de la Selección Abreviada de menor cuantía a la que se refieren,
- b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico y,
- c) Haber sido recibidas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de condiciones que aparecen en las condiciones particulares de la Selección Abreviada de menor cuantía.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correos electrónicos y recibidos oportunamente en la oficina jurídica de la entidad se publicarán en portal www.colombiacompra.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Las observaciones solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en las condiciones particulares de la Selección Abreviada, no generarán para la administración la obligación de ser contestadas antes del Cierre de la misma.

1.10.2. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en las condiciones particulares de la presente Selección Abreviada, publicando dichas respuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

Las modificaciones o adiciones al pliego de condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, los cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 8 de 58

vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de aclaración como las adendas forman parte de los documentos del proceso.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.11. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción de correos electrónicos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en el servidor de ésta en el momento de ingreso de cada correo electrónico; en consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos dentro de los plazos y horas límite establecidos en las condiciones particulares de la Selección Abreviada para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la presente Selección Abreviada serán registrados y almacenados para su futura consulta.

1.12. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO.

La fecha y hora de recepción de documentos enviados por interesados o proponentes por correo certificado, serán las registradas en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en las condiciones particulares de la presente Selección Abreviada.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado, sean recibidos dentro del plazo, hora límite y lugar establecidos en las condiciones particulares de la presente Selección Abreviada para el recibo de aquellos.

1.13. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Plazo de la Convocatoria, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma, cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado El Pliego de Condiciones podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

El Instituto podrá suspender el proceso de selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación de la Convocatoria, mediante acto motivado que así lo determine.

La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará a través de la plataforma SECOP II. Las propuestas serán recibidas y radicadas hasta la hora y fecha dispuesta en el pliego, indicando de manera clara y precisa el nombre y razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de la presentación. No se aceptan ofertas físicas, ni parciales, ni Enviadas por correo (mensajería), ni correo electrónico. El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y la Administración las devolverá sin abrirse a la persona que materialmente la presentó.

En la fecha de Cierre la plataforma dejará constancia de ello.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

1.14. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma de SECOP II.

Al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el pliego de condiciones y sus anexos, las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y declara:

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 9 de 58

- a) Que su propuesta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, a menos que en las condiciones particulares de la Selección Abreviada se indique otro término.
- b) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones particulares de la Selección Abreviada de menor cuantía; que conoció a través del portal www.colombiacompra.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI).
- c) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento y que se le dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- d) Que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- e) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el pliego de condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones.
- f) Que ejecutará el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en las especificaciones técnicas.
- g) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma; que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar está facultado para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, falsedades e inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- k) Que declara bajo la gravedad del juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):
- ✓ No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - ✓ Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- l) Que tuvo oportunidad de consultar a través de la Web o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar al pliego de condiciones y que acepta su contenido.
- m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos durante la Selección Abreviada y los enviados por el proponente o por terceros al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- n) Que reconoce y acepta que no se tendrá en cuenta ni evaluarán documentos o información que no estén consignados en la propuesta.
- o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el contrato cuya minuta obra en el pliego de condiciones, así como aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en las condiciones particulares de la Selección Abreviada.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 10 de 58

p) Que en su calidad de contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebraría como conclusión de la Selección Abreviada y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva.

r) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Selección Abreviada, lo notificará inmediatamente y renunciará a la participación en el mismo.

s) Que acepta la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de riesgos.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre de la Selección Abreviada de menor cuantía, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta. La circunstancia de que el proponente con el cual se celebre el contrato que se desprenda de la Selección Abreviada de menor cuantía, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.16. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, evaluará el cumplimiento de requisitos establecidos para la presentación de la propuesta con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del pliego de condiciones.
2. Si el proponente no diligencia uno o varios formatos (anexos) o los diligencia en forma incompleta, pero el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Si ni en la propuesta ni en el formato aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible.
4. En el evento que en la oferta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, el Instituto, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, sin que ello implique mejora de la oferta.
5. Si el proponente, durante el plazo otorgado por la entidad, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.
6. Sin perjuicio de la facultad del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el cierre de la selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.
8. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto el pliego de condiciones.
9. Documentos soporte de la experiencia del proponente.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 11 de 58

Si en este documento, se indica que, para el cumplimiento de requisitos habilitantes, el proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soportes que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes las condiciones particulares:

- a) Nombre e identificación del contratante.
- b) Razón social o nombre e identificación de quien ejecutó el contrato
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Fecha de suscripción del contrato.
- e) En caso de haberse realizado bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, deberá poderse determinar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- f) Si en el pliego de condiciones de la Selección se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato.
- g) Si en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
- h) La demás información que el pliego de condiciones indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos el proponente deberá anexar obligatoriamente los siguientes documentos que consignen toda la información referida: Copia total o parcial de los contratos, acompañados ya sea del acta de liquidación o finalización de los contratos o de certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Los documentos soportes que acrediten la experiencia del proponente deben haber sido expedidos por la entidad pública contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

La información que aporte el proponente para efectos de verificación de la experiencia y de capacidad financiera podrá tener corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y será tomada del RUP del proponente, el cual deberá estar vigente y en firme con una fecha de expedición no superior a un mes constado desde la fecha de cierre del proceso.

10. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones, se debe expresar en pesos colombianos de estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado.

11. De conformidad con la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

13. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, o para el desempate, serán aproximados por exceso o por defecto a la unidad, así: Cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

14. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo, en caso de aplicar.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá acreditar la experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo con los documentos soporte pertinentes, así:

- a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- b) Títulos Académicos: Se debe aportar copia del o los títulos académicos obtenidos según exigencia para cada caso. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 12 de 58

c) Matrícula Profesional: Los profesionales deberán aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad que vigile la respectiva profesión. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia: Se debe aportar documentación soporte en certificación(es) a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

- Nombre e identificación del integrante del Equipo de Trabajo.
- Nombre e identificación del Empleador, Contratante o Cliente.
- Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
- Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente.
- Períodos de tiempo que se certifican

e) Hoja de vida.

f) La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique las condiciones particulares de la Selección.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención de este, o tener su aval expreso y escrito, o deberán obrar en archivos públicos o de empresas del sistema de seguridad social.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte. De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

1.17. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta según sea el caso, por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

1.18. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del contratante que se presenten durante o con ocasión del trámite de la Selección Abreviada de menor cuantía, podrán ser informadas a la entidad y a los demás organismos competentes.

1.19. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Para la realización de las actividades a contratar el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar tiene previsto dentro del plan anual de adquisiciones de 202, contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR.

1.20 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos tendrán en la convocatoria, limitación exclusiva a MIPYME, teniendo en cuenta los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, en caso de existir ausencia de solicitud por parte de las MIPYME, o de presentarse solo una MIPYME con su correspondiente propuesta hasta la fecha de cierre del proceso, podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que se encuentren inscritas en la Cámara de Comercio o cumpla con la legislación vigente, y su objeto social sea acorde con el objeto a contratar.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 13 de 58

De igual forma, se permite la participación de consorcios y/o uniones temporales, que cumpla con un objeto correspondiente con las actividades a contratar.

1.20.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos mínimos para las MIPYMES referidas:

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

- 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
- 3. La Mipymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Así mismo, la convocatoria limitada permite, además, la participación de uniones temporales o consorcios, sin perjuicio de estar integrados únicamente por MIPYMES, por lo que cada consorcio o unión temporal, deberá contarse por sí mismo y no por el número de MIPYMEs que los integren. Cumpliendo así, de manera individual con los requisitos mínimos señalados anteriormente.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, evaluándolos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente señalando los controles correspondientes. [VER ANEXO MATRIZ RIESGOS]

2.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar los términos en que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación.

De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

2.2. VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO ANEXA

	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento	Los sobrecostos no representan más del 5%	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
--	------------------------	---	---	--	---	---

		(1%) del valor del contrato	del valor del contrato	cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	treinta por ciento (30%)		
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí.

2.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS

El contratista constituirá garantía única a favor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en procura de garantizar al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, considerando los posibles riesgos enunciados que se puedan presentar con ocasión del contrato.

Para efectos de constitución de la Garantía Única a favor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ésta debe amparar los riesgos y vigencias en los términos desarrollados en el Capítulo Segundo del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.4. INDEMNIDAD

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y a sus empleados y propiedades contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 15 de 58

CAPÍTULO TERCERO

3. ASPECTOS PARTICULARES

3.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente proceso consiste en contratar el suministro de personal temporal que pueda prestar sus servicios en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, mediante la contratación del personal que pueda desarrollar actividades propias de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas, en los horarios dispuestos por la Entidad.

3.1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A) SERVICIOS REQUERIDOS

Descripción del personal necesario para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada con arma en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar:

Actividades	Cantidad	Tiempo/Mes
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS	Un (1) puesto de veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana	Ocho (8)

B) EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El proponente debe acreditar que cuenta con el personal de trabajadores mínimo para desempeñar los oficios requeridos.

Para la ejecución del contrato, deberá poner a disposición del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar el personal que cumpla con los siguientes requisitos:

- i. **Hombres** con libreta militar de primera o segunda clase. Con estudios mínimos de 11º Grado, y con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Deberán acreditar aprobación de curso básico de vigilante o sus equivalentes según la resolución número 2596 de 2002 de la citada Superintendencia, con experiencia mínima de un (1) año en empresas de vigilancia.
- ii. **Mujeres** con estudios mínimos de 11º grado, con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Deberá acreditar aprobación de curso básico de vigilante experiencia mínima de un (1) año en empresas de vigilancia

C) ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las labores básicas de los servicios que se quieren contratar corresponden a las que se relacionan seguidamente:

- Controlar la entrada y salida de personas, paquetes, elementos y mercancías de los puestos de vigilancia.
- Mantener debidamente cerradas y aseguradas las diferentes dependencias durante las horas y días no laborales.
- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad armada modalidad fija, de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, con el personal requerido y en los puestos de trabajo determinados de manera previa por la entidad.
- Pagar salarios y tener afiliados a los funcionarios que prestaran el servicio, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.
- Entregar todos los elementos y equipos ofrecidos en su propuesta.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 16 de 58

- Reforzar o disminuir la vigilancia en cualquiera de las dependencias, de conformidad con las necesidades cuando se solicite por parte del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.
- Ejercer los controles sobre la calidad del personal técnico operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento de dicho personal.
- Velar por la seguridad y custodia de las instalaciones físicas y los bienes que se encuentren dentro de ellos, así mismo responder por los elementos que lleguen a perderse.
- Controlar el acceso de los funcionarios del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, mediante la presentación del carné que los acredita como empleados de este Ente.
- Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones, así como el de las armas que porten quienes ingresan a las instalaciones que se vigilan, realizando el registro correspondiente.
- Mantener las luces apagadas y cerrar puertas y ventanas de las oficinas, al terminar la jornada, previa verificación de la no permanencia de funcionarios y/o estudiantes en las instalaciones.
- Cerrar las llaves de los grifos de agua cuando no se encuentre nadie en las instalaciones y no se requiera de ellas.
- Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.
- Efectuar las recomendaciones que considere pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato.
- Estar uniformados de acuerdo con las normas legales y las de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Portar el carnet que los acredite como vigilante de la empresa y su respectivo apellido en el uniforme.
- Verificar y controlar antecedentes penales y disciplinarios.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato.
- Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligado a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
- Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única
- Presentar la garantía única para la aprobación del Municipio, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

D) HORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIO REQUERIDO

El horario de labores requeridas, será determinado por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de cada puesto de trabajo y de acuerdo a los requerimientos de contratación. El servicio se deberá prestar en el horario que establezca el supervisor del contrato y el cual podrá ser modificado de acuerdo a los requerimientos de la Entidad. Para el efecto, el contratista en coordinación con la supervisión hará la programación de los turnos con el personal que ejecutará las labores requeridas, sin exceder la jornada laboral diaria.

El trabajador deberá tener buena actitud hacia el trabajo, mantener buenas relaciones con la planta de personal y estar bien presentados y con uniforme, so pena de ser obligatorio su relevo ante solicitud motivada del supervisor del contrato.

En caso de: incapacidad, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, el contratista debe realizar los reemplazos que sean necesarios, con un plazo máximo de respuesta de una (1) hora; en consecuencia, debe disponer del personal necesario para hacer los relevos y suministrar, a través del supervisor, la relación con los nombres y causa que motiva el relevo del caso. Si el reemplazo se hace con una persona diferente a las presentadas inicialmente, debe entregar los documentos solicitados para cada guarda.

Los proponentes deberán comprometerse, mediante escrito que se adjuntará a la propuesta, a tener y disponer de supervisión permanente y constante, durante la ejecución del servicio de vigilancia.

3.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

3.1.3.1. PROPUESTA TÉCNICA

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 17 de 58

El proponente deberá realizar, documentar y presentar con su oferta, la propuesta técnica en la que se detalle:

- ✓ Cumplimiento de las especificaciones de los bienes y servicios establecidos en las especificaciones técnicas.
- ✓ Contenido de los requisitos habilitantes - jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos - y los correspondientes- a la presentación de la oferta, debidamente separados por capítulos.

A efectos de lo anterior el oferente deberá realizar en su propuesta la manifestación del compromiso expreso de cumplir la totalidad de los servicios, en las especificaciones técnicas, para la ejecución del contrato, de acuerdo con los estándares solicitados. De no contarse con lo requerido será causal de incumplimiento.

3.1.3.2. ORGANIGRAMA

El proponente deberá acreditar organigrama administrativo y operacional de la empresa. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar este documento.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Códigos	Bien o Servicio
92101500	Servicios de policía
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicios de Sistema de Seguridad

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.703.000)** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato, así:

Lugar de Servicio	Puesto	Turno	Días al mes	Valor total
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR	Uno (1)	Veinticuatro (24) horas	Treinta (30)	\$11.462.875
Total servicio por un (1) mes				\$11.462.875
Total servicio por ocho (8) meses				\$91.703.000

Dicho valor se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 4 del cinco (5) de enero de 2023, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.06 denominado “Vigilancia”.

Cada proponente en su oferta económica deberá diligenciar íntegramente el cuadro de presupuesto que contiene el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

3.4. FORMA DE PAGO

Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar pagará el valor del contrato al contratista, por mensualidades vencidas, de acuerdo con lo facturado al momento de haber realizado el suministro de los servicios contratados, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.
- b) Que se acredite por parte del contratista, el pago de aportes por obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales a los que haya lugar (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).
- c) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación sobre la prestación del servicio y recibo a satisfacción.
- d) Presentar el informe de actividades, con los soportes correspondientes.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 18 de 58

NOTA: El valor total facturado, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar NO ACEPTARÁ propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

3.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Plazo de ejecución del contrato será de **ocho (8) meses**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de la vigencia 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

3.7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las condiciones generales y particulares, al plazo, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los documentos de la presente Selección Abreviada.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- b) La oferta económica deberá incluir IVA. En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.
- c) Se deberá presentar un desglose del AIU del valor del ofrecimiento económico, expresado en porcentajes. (Cuando a ello hubiere lugar).

Si en la propuesta se encuentran diferencias entre los valores del AIU consignados en los distintos documentos que los requieren, prevalecerán los informados en el desglose del AIU.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

La Entidad relaciona algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de estos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente.

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al Instituto. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los tributos municipales y departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato.

3.8. SUPERVISIÓN

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 19 de 58

Para efectos de verificar y garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o quien haga sus veces. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en la forma y términos solicitados, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de la Contratación Pública -SECOP II-.

Al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el pliego de condiciones y sus anexos, las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y declara:

- a) Que su propuesta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, a menos que en las condiciones particulares de la Selección Abreviada se indique otro término.
- b) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones particulares de la Selección Abreviada de menor cuantía; que conoció a través del portal www.secop.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico de la Contratación Pública -SECOP II-.
- c) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento y que se le dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- d) Que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- e) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el pliego de condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones.
- f) Que ejecutará el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en las especificaciones técnicas.
- g) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar -INDUPAL- y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma; que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar -INDUPAL- está facultado para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, falsedades e inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- k) Que declara bajo la gravedad del juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 20 de 58

- ✓ No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - ✓ Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- l) Que tuvo oportunidad de consultar a través de la Web o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar -INDUPAL- al pliego de condiciones y que acepta su contenido.
- m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos durante la Selección Abreviada y los enviados por el proponente o por terceros al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar -INDUPAL-, se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- n) Que reconoce y acepta que no se tendrá en cuenta ni evaluarán documentos o información que no estén consignados en la propuesta remitida a través de la plataforma.
- o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el contrato cuya minuta obra en el pliego de condiciones, así como aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en las condiciones particulares de la Selección Abreviada.
- p) Que en su calidad de contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebraría como conclusión de la Selección Abreviada y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva.
- r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Selección Abreviada, lo notificará inmediatamente y renunciará a la participación en el mismo.
- s) Que acepta la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de riesgos.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre de la Selección Abreviada de menor cuantía, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta. La circunstancia de que el proponente con el cual se celebre el contrato que se desprenda de la Selección Abreviada de menor cuantía, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO CUARTO

4. REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, verificará los requisitos habilitantes a que haya lugar con el Registro Único de Proponentes -RUP- vigente y en firme, y con los documentos adicionales que especifique, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección:

- a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre del PROCESO DE SELECCIÓN, que tengan como actividad el objeto base de contratación.
- b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en el pliego de Condiciones.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 21 de 58

De acuerdo con el contenido del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

4.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte.

Las personas jurídicas nacionales, aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y sus representantes legales adjuntarán fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas con el certificado correspondiente deberá acreditar que:

- a. Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- b. Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del Proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que se indique.
- c. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Proceso de selección.

Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de esta y la suscripción del Contrato.

Será inadmisile aquella propuesta a la que no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del Contrato.

La falta de capacidad jurídica del proponente, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso de selección. En caso de prórroga en el cierre, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha. No será obligatorio para participar en el proceso de selección que los interesados y futuros proponentes acrediten domicilio principal en la ciudad de Valledupar. La Administración Municipal se reserva la facultad de verificación del requisito en la dirección registrada anta la Cámara de Comercio y Superintendencia de Vigilancia; en caso de verificarse la inexistencia del establecimiento en la dirección registrada, se evaluará como NO cumple y se hará el respectivo reporte a la Superintendencia de Vigilancia.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 22 de 58

4.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Cada proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) conforme al Decreto 1082 de 2015, el cual deberá encontrarse vigente y en firme, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada y contener la información financiera del año 2022; So pena de que la propuesta sea declarada inadmisibile.

La omisión del Registro Único de Proponentes (RUP), o el defecto en la fecha de expedición de este, serán subsanables.

4.1.4. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

- a. Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del Proceso de selección. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.
- b. Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda del Proceso de selección y seis (6) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

4.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en este Pliego de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a. La forma de asociación (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato respectivo y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b. El porcentaje de participación de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.
- c. Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- d. La duración de la unión temporal o consorcio que deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del Proceso de selección y la liquidación del contrato respectivo y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes de la unión temporal o consorcio, estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato respectivo.
- e. La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.

El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato respectivo y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio, para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la entidad contratante, e

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 23 de 58

igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa

f. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar lo autorice previamente y por escrito.

Los certificados que se aporten deberán ser expedidos dentro del mes anterior al cierre del Proceso de selección.

4.1.6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente o cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- a. Las personas naturales proponentes en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.
 - b.
- Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del Proceso de selección abreviada.
- b. Las personas jurídicas proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley Colombiana a la fecha de cierre del Proceso de selección. Así mismo, en calidad de contratante respecto de personal de prestación de servicios deberá certificar que ha efectuado y verificado que estos realizan los aportes integrales al sistema de seguridad social, en calidad de trabajadores independientes de forma anticipada.

Si a la fecha de cierre del Proceso de selección, el proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana la propuesta será inadmisibile.

4.1.7. NO REGISTRAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICÍA DE CONFORMIDAD A LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEL PROPONENTE O DE SUS INTEGRANTES (TRATÁNDOSE DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS) Y SUS REPRESENTANTES LEGALES

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, Fiscales o judiciales so pena de rechazarse la propuesta, para tal efecto se verificará con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes, y las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas deberán aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedidos por las autoridades competentes.

La entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 24 de 58

de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia.

4.1.8. Certificado de no sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia.

El proponente deberá aportar certificado de que no ha sido sancionado, vigente al momento del cierre, con el fin de verificar que el futuro contratista no haya recibido sanción por la Superintendencia de Vigilancia Privada, por incumplimiento de la normatividad vigente y falta a la calidad en la prestación de los servicios. En caso de consorcios, uniones temporales y otras figuras asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

4.1.9. COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

4.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberán allegar el correspondiente Registro Único Tributario -RUT-.

4.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe aportar con su propuesta:

a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiario: el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar NIT 824000554-8.

ii) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del valor fiscal del contrato.

iii) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 25 de 58

deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

Se considerará inadmisibles o inelegibles las propuestas en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de esta, en el caso de que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar decida ampliar el plazo del proceso de selección abreviada, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

4.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Cada proponente o sus miembros (en caso de proponente plural) deberán diligenciar el formato ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

4.1.13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica o natural, aspirante a celebrar un contrato con la administración, independientemente de su término de duración.

4.1.14. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente en sobre cerrado aparte deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y prestar el servicio en los términos previstos en la Minuta de aquel y en los documentos del Proceso de selección, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Para tal efecto deberá diligenciar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA.

4.1.15. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en El Pliego de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 (Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV), y atendiendo el principio de pluralidad de oferentes, se exige la siguiente experiencia:

4.3. EXPERIENCIA GENERAL (EG)

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo cinco (5) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 26 de 58

La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en los certificados de existencia y representación y/o de inscripción en el registro de proponentes.

En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como **No Habilitado** para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

La experiencia general se verificará del Registro Único de Proponentes (RUP), en todo caso se deberá diligenciar el formato respectivo y anexar la certificación emitida por la entidad pública contratante del servicio, o acta de recibo final o acta de liquidación, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida y no obrante en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad a las exigencias que establezcan en el pliego de condiciones.

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EE)

La Entidad requiere, además, verificar la experiencia en el sector público o privado. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto consista o incluya dentro de su alcance con el del objeto de la presente convocatoria, que hayan sido celebrados, ejecutados y terminados a partir cierre del presente proceso.

Los contratos deben estar reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP), debe estar identificados por lo menos con uno de los códigos UNSPSC exigido(s) para la selección abreviada y cuyo valor de cada uno, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La experiencia específica se verificará del Registro Único de Proponentes (RUP), en todo caso se deberá diligenciar el formato respectivo y anexar la certificación emitida por la entidad pública contratante del servicio, o acta de recibo final o acta de liquidación, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida y no obrante en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad a las exigencias que establezcan en el pliego de condiciones.

Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) para acreditar la experiencia específica con su (s) respectiva (s) acta (s) de liquidación. Podrá soportarse la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos; en todo caso se deberá aportar copia del contrato. ANEXO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, subcontrataciones, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo de experiencia específica, **el número de consecutivo** de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad, con el fin de ser habilitado.

Para la respectiva acreditación de la experiencia exigida se hará conforme a lo previsto en las REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS y en todo caso se deberá diligenciar detalladamente para cada experiencia el ANEXO correspondiente.

En caso de discrepancias entre la información consignada en el Anexo y los soportes, prevalecerán estos últimos.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional, cuando de la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de los documentos requeridos. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia pueden ser

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 27 de 58

actas de terminación, actas de recibo final o actas de liquidación, las cuales deberán ser expedidas por la entidad pública contratante.

En caso de que el proponente relacione o anexare un número mayor de contratos o certificaciones de EXPERIENCIA al solicitado por la Entidad, sólo se tendrá en cuenta para su habilitación los primeros contratos relacionados.

4.4 CAPACIDAD FINANCIERA

La información que aporte el proponente para efectos de verificación de los requisitos financieros podrá tener corte a 31 de diciembre de 2020 y será tomada del Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente, el cual deberá estar vigente y en firme con una fecha de expedición no superior a un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que el plazo para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) respecto a la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 (Anterior al cierre proyectado del proceso), se podrá hacer hasta el quinto día hábil del mes de abril de 2023, conforme a lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el cual deberá encontrarse vigente y en firme, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección y contener la información financiera del último año fiscal, So pena de que la propuesta sea declarada inadmisibile.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional adecuada para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral, la cual fue concluida de conformidad al análisis del sector.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

4.4.1. INDICADOR DE LIQUIDEZ

Deberá ser mayor o igual a 2.0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

FÓRMULA:

$$IL = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{AC1}{PC1} * (\% \text{ de participación}) + \frac{AC2}{PC2} * (\% \text{ de participación}) + \frac{AC3}{PC3} * (\% \text{ de participación}) ...$$

Dónde:

IL= Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
% DE PARTICIPACIÓN = Porcentaje de participación de cada integrante

4.4.2. Nivel de Endeudamiento.

FÓRMULA

Debe ser igual o menor a 0.55%

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ total} \leq$$

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la siguiente fórmula:

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 28 de 58

$$IE = \frac{PT1}{AT1} * (\% \text{ de participación}) + \frac{PT2}{AT2} * (\% \text{ de participación}) + \frac{PT3}{AT3} * (\% \text{ de participación}) ...$$

Dónde:

IE= Índice de Endeudamiento
PT= Pasivo Total
AT= Activo Total
% DE PARTICIPACIÓN = Porcentaje de participación de cada integrante

4.4.3. Razón de Cobertura de Intereses:

Deberá ser igual o mayor a 6.

FÓRMULA:

$$Razón \text{ de Cobertura de Intereses} = \frac{Utilidad \text{ Operacional}}{Gastos \text{ Intereses}} \geq$$

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, en este caso, el RCI del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cuando para un proponente los gastos de intereses sean cero (0), no permitiendo por ende realizar la operación, se cumple el indicador RCI, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben demostrar que cuentan con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

4.5.1. Rentabilidad del patrimonio.

Deberá ser igual o mayor a 14%

FÓRMULA:

$$RENTABILIDAD \text{ SOBRE PATRIMONIO} = (\frac{Utilidad \text{ Operacional}}{Patrimonio})$$

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, en este caso, el RSP del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

4.5.2. Rentabilidad del activo:

Deberá ser igual o mayor a 13%

Cálculo del Indicador:

$$RENTABILIDAD \text{ SOBRE ACTIVOS} = (\frac{Utilidad \text{ Operacional}}{Activo \text{ total}})$$

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, en este caso, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

4.6 CONSIDERACIONES PARTICULARES

4.6.1. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará teniendo en cuenta la información vigente, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre del año 2021 o en su

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 29 de 58

defecto año 2022, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

4.6.2. Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

4.6.3. Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

CAPÍTULO QUINTO

5. ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar mediante el Comité Evaluador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluará las propuestas recibidas, establecerá el orden de elegibilidad y resolverá las observaciones que formulen los proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en El Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las ofertas presentadas por los proponentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de ofertas y los habilitantes exigidos en este documento, así como, los de acreditación del cumplimiento de las especificaciones Técnicas (Ver CAPITULO 3), quedarán incluidos en la Lista Preliminar de Habilitados para la evaluación. Una vez transcurrido el término de observaciones al listado preliminar, si mantienen las condiciones de habilitación, serán incluidos en la Publicación de la Lista de Habilitados.

5.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a lo establecido en el Pliego de condiciones. Se considera ajustada al Pliego de condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego de Condiciones.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el criterio HABILITA/NO HABILITA, y asignará puntos a las propuestas presentadas siguiendo las reglas establecidas por el Pliego de condiciones.

Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos mínimos o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del Pliego de Condiciones.

En el proceso de selección abreviada, prima lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la entidad podrá solicitar a los proponentes que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar en el

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 30 de 58

pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 del 2015.

5.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá solicitar a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda en las propuestas.

Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero El Instituto localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.

Si el Proponente, durante el plazo otorgado por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso. Sin perjuicio de la facultad de El Instituto de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes, no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a El Pliego de condiciones.

5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en El Pliego de Condiciones; entre otras:

1. La falta de capacidad jurídica del proponente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones.
5. Cuando se verifique “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente” que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, “para la comparación de las propuestas”
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta: **i)** se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 31 de 58

modalidad; **ii)** sea extemporánea, **iii)** se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o **iv)** sea parcial (si en El Pliego de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales). **v)**. No sean presentadas al momento del cierre el original y las copias solicitadas.

8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando el Proponente no presente la Oferta Económica y en el anexo correspondiente.
11. Cuando la oferta económica supere el valor oficial estimado para el Proceso.
12. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas.
13. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR, antes del cierre y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
14. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas y financieras habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.
15. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o de cualquier integrante de la unión temporal o consorcio no comprenda la actividad objeto del presente proceso.
16. Cuando el oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
17. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
18. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
19. Cuando las cifras de factores multiplicadores excedan el máximo analizado y autorizado por la entidad.
20. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo.
21. No discriminación del A.I.U., en la propuesta económica (Si aplica).

5.7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADA / NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012 y en lo señalado en este pliego de condiciones.

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta al presente pliego de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 32 de 58

declarada como NO HABILITADA y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

5.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN.

Los proponentes, podrán consultar el informe de habilitación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso de selección.

Los proponentes, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de habilitación.

Las observaciones al informe de habilitación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en este documento.

Las observaciones al informe de habilitación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas en la audiencia de adjudicación.

El Instituto publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co a través del cual se accede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública las observaciones recibidas.

CAPÍTULO SEXTO

6. APERTURA, CRITERIOS DE SELECCIÓN, SORTEO DE CONSOLIDACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE.

6.1. APERTURA

1. El plazo para presentar ofertas, inicia una vez publicado el acto administrativo de apertura del proceso.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.
2. La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso de que la misma tenga lugar.
3. **La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.** En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.
4. En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo.
5. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.
6. El resultado de la evaluación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP- durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.
7. Vencido el término anterior, la entidad, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP- con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 33 de 58

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;
- (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Así las cosas, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del Inciso 2), el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntaje y formulas.

En aplicación a los lineamientos indicados con anterioridad, el proponente a su costo y riesgo se hace acreedor de un puntaje estimado en El Pliego de Condiciones. Esto, con el fin de lograr la adjudicación del contrato a la oferta que resulte más favorable para la Entidad, evaluando el factor económico, de experiencia y ponderando el factor de calidad.

6.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Podrán presentar propuestas quienes hayan manifestado en la fecha señalada en el cronograma del proceso, su interés en participar en el mismo, mediante una solicitud escrita en tal sentido, dirigida al Director del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y enviada por sí mismo, por su representante legal o por un apoderado del primero o del segundo, a través de la plataforma, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá contener:

- *La expresión clara, expresa e inequívoca del interés en participar en la selección abreviada.
- *Señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaces, entre las cuales debe haber por lo menos una dirección de correo electrónico, para informar la fecha y hora de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes en caso de que haya lugar a la misma.
- *El Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, la cédula de ciudadanía para las personas naturales, o el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal según sea el caso. Dichos documentos podrán ser aportados en original o copia y no requieren autenticación.
- *El poder especial y autenticado para entregar en nombre del posible oferente, la manifestación de interés en participar en el proceso si se entrega a través de apoderado.

Si el objeto social en caso de persona jurídica, no incluye el objeto del contrato que se pretende celebrar o acorde a lo solicitado por la Administración Municipal, no se aceptará la manifestación de interés en participar en el proceso de selección, siendo ésta descartada.

En caso de que el inscrito en la lista de posibles oferentes, sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de Asociación permitida por las normas de contratación estatal, deberá indicarse el nombre de la Asociación y la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”, o sinónimos.

Quien no haya manifestado su interés de participar dentro del plazo y mediante el mecanismo señalado en estos pliegos, no podrá presentar oferta, quien lo hiciere se le rechazará sin abrirla y se le devolverá por correo certificado, por lo que se considera un requisito habilitante.

El Instituto, sólo acepta la presentación de una oferta por persona o asociaciones de estas que se hayan inscrito. En caso de que un proponente presente dos o más ofertas, sólo se tendrán en cuenta la primera que haya entregado y registrado la Entidad y las demás serán rechazadas.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6.4 DEL SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 34 de 58

El sorteo de consolidación de oferentes se hará en audiencia pública, y solo tendrá lugar en caso de que hayan manifestado su interés en participar más de diez (10) posibles oferentes. En dicho sorteo la entidad escogerá a diez (10) posibles oferentes entre los que hayan manifestado su interés en participar en la selección abreviada, quienes serán los únicos que podrán presentar propuesta en el proceso.

De la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes se levantará un acta que será publicada en el portal único de contratación estatal.

Nota: Esta etapa no tendrá lugar si se recibe manifestación de interés en participar en el proceso por parte de menos de diez (10) posibles oferentes y el proceso de selección se adelantará con todos los que hayan presentado la mencionada manifestación de interés.

6.5 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

En la fecha, hora, lugar determinados en el cronograma del proceso, se realizará un sorteo por balotas en audiencia pública que será conducida por el funcionario que el Instituto delegue para ello, mediante el siguiente procedimiento:

1. A cada proponente se le asignará (por selección directa de quien los asiste o por selección aleatoria de servidores del Instituto en el caso de los posibles oferentes que no asistan) un número inmodificable de uno (1) a N (siendo N el número máximo de posibles proponentes que manifestaron interés en participar).
2. Se introducirán en una balotera, balotas con el número asignado a cada una de las personas o asociaciones de personas que manifestaron interés en participar.
3. El funcionario delegado por la entidad, será la responsable de extraer las balotas, las diez (10) primeras que saque corresponderán a los diez (10) interesados en participar en el proceso que podrán presentar oferta.
4. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios de la administración municipal, los posibles proponentes, por lo menos un representante de las veedurías sociales si hay alguno presente y demás interesados que asistan a ella.
5. El acta de la audiencia, señalando la lista de los diez (10) interesados que podrán presentar oferta, será publicada en el Portal de Contratación estatal www.contratos.gov.co

6.6. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. (Máximo mil (1000) puntos)

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la ponderación de los factores clasificatorios de las propuestas, estos se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios:

Ítem	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Experiencia del proponente	300
2	Factor de Calidad	300 (de la suma de a, b, c, d, e)
	a) CERTIFICACION DE EXAMEN PSICOFISICO	10
	b) AUTOMOTORES PARA LA VIGILANCIA	20
	c) Certificación de Paz y salvo por concepto de contribución y multas expedido por la Supervigilancia	20
	d) Perfil coordinador	250
3	Propuesta económica	290
4	Incentivo a la Industria Nacional	100
	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	10
	TOTAL	1000

6.6.1. Factor de Experiencia del Proponente (Máximo Trescientos (300) puntos).

Al proponente que presente con su oferta, certificación de experiencia en contratos ejecutados con el sector público, inscritos en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPSC 92101500, 92121500, de actividades relacionadas prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y cuyo valor sea superior al presupuesto del presente proceso, se le asignará puntaje de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
-------------	---------

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 35 de 58

Un (1) contratos certificados	100 puntos
Dos (2) contratos certificados	200 puntos
Tres (3) contratos certificados	300 puntos (MAX)

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se podrá adjuntar de manera individual o conjunta el (los) certificado(s) en las condiciones anteriormente descritas.

El proponente que no presente en su oferta la relación de certificados que se someterán a evaluación y sus anexos en las condiciones anteriormente descritas, obtendrá cero (0) puntos.

6.6.2. Factor de calidad

Programas Puntaje.

- a) Certificación del vigilante en el uso y manejo de armas **(Diez (10) Puntos)**.
- b) Automotores para la Vigilancia (treinta (veinte (20) Puntos).
- c) Certificación de Paz y salvo por concepto de contribución y multas expedido por la Supervigilancia (veinte (20) puntos)
- d) Perfil coordinador (250) puntos).

a) **CERTIFICADO DEL VIGILANTE EN EL USO Y MANEJO DE ARMAS (veinte (20) Puntos).**

Con relación a la certificación del personal ofrecido en el uso y manejo de armas, el proponente deberá anexar el documento donde conste que está apto para aportar arma de fuego vigente.

B) **Automotores para la vigilancia (HASTA veinte (20) Puntos).**

Todos los Automotores deberán ser tipo automóvil, campero, camioneta o motocicletas, modelo 2020 o posterior, en correcto estado de funcionamiento, con la respectiva autorización o registro de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, documentos de tránsito y el correspondiente SOAT.

Deben ser de propiedad de la empresa, lo cual se acreditará con la presentación de la licencia de tránsito de cada vehículo. En caso de ofrecimiento de vehículos adquiridos bajo la modalidad de arrendamiento, Renting, Leasing o figuras financieras similares; se deberá aportar adicionalmente la copia del contrato respectivo a nombre de la empresa proponente.

Los automotores para vigilancia no tienen costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto, cotizarse por separado. No se exige su exclusividad para la prestación del servicio en la ciudad de Valledupar, pero sí deben tener equipo de comunicación, para la supervisión del Instituto.

El Puntaje se asignará según el siguiente cuadro:

EQUIPO	CANTIDAD OFRECIDA	PUNTAJE
Automotores para la vigilancia y/o supervisión	2 o más automotores	20 PUNTOS
	1 automotor	10 PUNTOS
	NINGUN MOVIL	0 PUNTOS

C) **Certificación de Paz y salvo por concepto de contribución y multas expedido por la Supervigilancia (veinte (20) Puntos).**

El proponente que demuestre con se encuentre a paz y salvo por concepto de contribución y multas ante Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, obtendrá Veinte (20) Puntos.

El proponente que no se encuentre a paz y salvo, obtendrá cero (0) puntos.

D) **Perfil coordinador. COORDINACIÓN DEL CONTRATO**

Se asignarán DOS CINCUENTA (250) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente deberá presentar en su propuesta el ofrecimiento de una (1) persona para desempeñar el cargo de Jefe de Seguridad o Coordinador del Contrato, adjuntando la hoja de vida y todos los demás documentos que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 36 de 58

- 1) Título profesional otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2) Ser Oficial Superior en uso de buen retiro o de la reserva de las Fuerzas Armadas o ejército o aérea de Colombia o Policía Nacional, condición que se acreditará con la fotocopia de la cédula militar o con el extracto de la hoja de vida militar.
- 3) Curso como auditor interno. Condición que se acreditara mediante diploma o certificado expedido por ente reconocido.
- 4) Diplomado en seguridad privada, condición que se acreditara con el diploma expedido por ente reconocido.
- 5) Experiencia mínima de 10 años en cargos de coordinación o supervisión de contratos de seguridad o jefe de seguridad o similares, al objeto de este proceso.
- 6) Contar con la resolución vigente como Consultor en Seguridad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), lo cual debe acreditarse con la presentación de copia legible de la respectiva resolución; tener como mínimo 8 años de experiencia como consultor debidamente autorizado por la Supervigilancia el cual deberá anexar la(s) respectivas resoluciones.
- 7) Encontrarse vinculado contractualmente de forma directa con la empresa proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el Jefe de Recursos Humanos o Representante Legal del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la firma proponente debiéndose ser este de mínimo cinco (5) años, aportando copia de las afiliaciones y sus aportes parafiscales.

Se asignarán Cien (100) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente deberá presentar en su propuesta el ofrecimiento de una (1) persona para desempeñar el cargo de Jefe de Seguridad o Coordinador del Contrato, adjuntando la hoja de vida y todos los demás documentos que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

1. Título profesional otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Ser Oficial Superior en uso de buen retiro o de la reserva de las Fuerzas Armadas o ejército o aérea de Colombia o Policía Nacional, condición que se acreditará con la fotocopia de la cédula militar o con el extracto de la hoja de vida militar y/o ser Oficial y/o Especialista en seguridad integral o administración de la seguridad.
3. Diplomado en seguridad privada, condición que se acreditara con el diploma expedido por ente reconocido.
4. Experiencia mínima de cinco 5 años en cargos de dirección, coordinación o supervisión de contratos de seguridad o jefe de seguridad o similares, al objeto de este proceso.
5. Contar con la resolución vigente como Asesor en Seguridad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), lo cual debe acreditarse con la presentación de copia legible de la respectiva resolución tener como mínimo 3 años de experiencia como Asesor debidamente autorizado por la Supervigilancia el cual deberá anexar la(s) respectivas resoluciones.
6. Encontrarse vinculado contractualmente de forma directa con la empresa proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el Jefe de Recursos Humanos o Representante Legal del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la firma proponente debiéndose ser este de mínimo doce (12) meses, aportando copia de las afiliaciones y sus aportes parafiscales.

6.6.2. Propuesta Económica. 290 puntos

El proponente deberá tener en cuenta en la elaboración de su oferta económica, los costos de administración y la utilidad del proyecto. Las propuestas son inmodificables y el valor total no podrá exceder el presupuesto oficial.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la Propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.

El Proponente deberá discriminar el IVA, AU y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio

Para la evaluación económica de las propuestas, el instituto podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 37 de 58

numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012.

El oferente allegará la propuesta con un valor no superior al presupuesto asignado.

Los valores ofertados, deberán estar sujetos a la tarifa señalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2023.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

6.6.3. Incentivo a la Industria Nacional (Máximo 100 puntos).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, Modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán incentivos a la contratación pública para los bienes y servicios nacionales.

Así mismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que dice: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. (...)".

En ese sentido y en virtud del Principio de reciprocidad se deberá tener en cuenta la nacionalidad del proponente extranjero para verificar si aplican los criterios de reciprocidad que lo hacen gozar de los mismos beneficios que poseen los proponentes colombianos.

Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	CRITERIO	Puntaje
A	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	100 (MAX)
B	Bienes o Servicios que correspondan a Industria Mixta (componente nacional y extranjero)	50
C	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	0

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003, para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes estudios previos.

6.6.5. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 38 de 58

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Capacidad Operativa

Para que demostrar que tiene la capacidad operativa necesaria para la prestación del servicio requerido, el proponente deberá acreditar que cumple las siguientes condiciones:

a) Licencia de funcionamiento

Según el artículo 11 del Decreto 356 de 1994, Los proponentes deberán acreditar que cuentan con licencia vigente de funcionamiento nacional, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde se indique que están habilitados para prestar sus servicios en la modalidad de vigilancia fija y vigilancia móvil, con la utilización de armas de fuego. (Art. 3 del Decreto 2535 de 1993).

En todo caso, el Municipio verificará el listado de servicios que cuentan con licencia vigente, consultando en la página web www.supervigilancia.gov.co en el apartado “Servicios Autorizados”.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto-Ley 019 de 2012, El requisito anterior se entenderá cumplido aún cuando el proponente teniendo vencida su licencia de funcionamiento, haya solicitado dentro de la oportunidad debida la renovación de la misma antes la Supervigilancia, caso en el cual, el proponente deberá aportar certificación de que la mencionada solicitud de renovación se encuentra en trámite, expedida por la mencionada Superintendencia.

b) Multas o sanciones por parte de la Supervigilancia

En caso de que el proponente tenga multas o sanciones vigentes, impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada NO será habilitado para participar en el presente proceso de selección de contratista, de manera que deberá aportar certificado de no tenerlas.

c) Permiso para tenencia o porte de arma

Para ser habilitado técnicamente, El proponente deberá aportar copia del listado de armas único autorizado para efectos de trámites, revalidación, compras y cesiones de armas ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, emitida por el Departamento de Control Comercial de Armas, Municiones y Explosivos.

Licencia de Telecomunicaciones

En los eventos en que el proponente opere directamente frecuencias radioeléctricas para sus comunicaciones, éste deberá aportar copia de la licencia vigente o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación expedida a nombre del oferente o, en el caso de consorcios o uniones temporales, de todos los miembros que lo conforman.

Si el proponente no cuenta con licencia para operar radioeléctrica para sus comunicaciones, deberá aportar contrato o certificaciones donde conste que presta sus servicios para comunicación efectiva con celulares móvil o Avénteles.

6.7. FÓRMULAS DE DESEMPATE

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 39 de 58

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay empate el Instituto, escogerá el oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, el Instituto debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que se señalan a continuación, las cuales deben utilizarse de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. En el caso de persistir el empate, luego de aplicar las reglas anteriores, se realizará un sorteo por balotas en audiencia pública que será conducida por el funcionario que el Instituto delegue para ello, y que se realizará el mismo día y hora de la adjudicación.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente empatado escogerá una balota de un color o un número determinado. En el caso de los proponentes empatados que no asistan, su balota será escogida por un funcionario del Instituto.
- Las balotas serán introducidas en una bolsa de tela negra.
- El funcionario delegado por el Instituto para dirigir el sorteo, sacará balota por balota de la bolsa.
- La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios del Instituto, los proponentes empatados, por lo menos un representante de las veedurías sociales si hay alguno presente y demás interesados que asistan a ella.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co

CAPÍTULO SÉPTIMO

7. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

En la fecha y hora establecida en el cronograma se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

La adjudicación del proceso de selección se hará mediante acto administrativo motivado, del cual hará parte el acta de la audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Instituto y al adjudicatario. Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno en vía gubernativa. Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública y comunicada a los demás oferentes a través del portal www.colombiacompra.gov.co mediante el cual se acede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 40 de 58

7.2. DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, podrá declarar desierta la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en El Pliego de condiciones, ninguna oferta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se comunicará a través del portal www.colombiacompra.gov.co mediante el cual se accede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP y se notificará a los oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al oferente seleccionado, al igual que a los restantes oferentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta, cuando esté perfeccionado el contrato y se haya aprobado la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato. Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar declara desierta la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, quede en firme.

7.4. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La no suscripción del contrato por el oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Instituto estime no cubiertos por la mencionada garantía.

CAPÍTULO OCTAVO

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales.

Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

a. Para participar en el presente proceso de contratación mediante selección abreviada, el proponente debe aportar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, así:

Riesgo	Valor	Vigencia	Justificación
Seriedad de la oferta	10% del Valor total del Presupuesto oficial	La vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en consecuencia, se estima en tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; 2) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en El Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses; 3) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 41 de 58

			cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
--	--	--	--

b. Para poder autorizar el inicio del contrato derivado de la presente selección abreviada, el contratista debe allegar en el término definido en el cronograma y a partir de la suscripción del contrato, la constitución de una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el decreto 1082 de 2015, a favor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y conforme al pliego de condiciones que ampare:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Dichas garantías podrá hacerlas efectivas el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por un plazo de cuatro (4) meses más.

En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CAPÍTULO NOVENO

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

Acorde a lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el siguiente análisis determina si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales.

	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-----	-----	NO
Chile	SI	NO	-----	NO
Estados Unidos	NO	-----	-----	NO
El Salvador	NO	-----	-----	NO

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 42 de 58

Guatemala	SI	----	NO	SI
Honduras	NO	----	----	NO
Estados AELC	SI	NO	----	NO
México	NO	----	----	NO
Unión Europea	SI	NO	----	----
Comunidad Andina de Naciones	SI	----	NO	SI

En consecuencia, al proceso de contratación de que trata el presente documento le es aplicable el acuerdo comercial vigente con Guatemala y por tanto se deja constancia, que la adquisición se avisó en los términos contemplados para la fijación de plazos con la antelación debida.

Así mismo, en desarrollo de lo previsto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la Entidad Estatal otorgará a los bienes y servicios de dicho Estado, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

CAPÍTULO DÉCIMO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. GENERALES:

- Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato,
- Cumplir con el objeto del contrato, los objetivos determinados y el alcance contractual.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías.
- Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.
- No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y parafiscales. Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
- Garantizar y proveer a su costo la disponibilidad permanente del personal definido en la propuesta presentada, necesaria para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y características propias del servicio contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.
- Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única.
- Presentar la garantía única para la aprobación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
- Mantener vigentes las licencias y certificaciones exigidas (Si aplica).
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 43 de 58

- Tener afiliados a los empleados que prestarán el servicio, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), como efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos y todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- El proponente favorecido deberá acompañar como requisito previo a la iniciación del contrato, copia de los documentos que respaldan la vinculación de los empleados a la empresa respectiva.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato.
- Incluir en el contrato a suscribir con el personal que prestará sus servicios, el evento que dio origen a la vinculación, nombre del trabajador, entidad a la cual prestará sus servicios, el salario básico, fecha de inicio, horario, lugar de trabajo, obligaciones y demás, y presentarlo con la primera cuenta de cobro.
- Anexar a la factura mensual que presente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, un listado del personal con actividades en el puesto de trabajo, indicando el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio.
- Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador.
- Cancelar los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
- Mantener los precios propuestos fijos durante toda la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Instituto.
- El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o a terceros.
- Las demás propias del alcance contractual.

10.1.2. ESPECÍFICAS

- Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
- Efectuar la contratación, organización, orientación y control del personal que se requiera, que serán debidamente contratados conforme a la legislación laboral vigente.
- El personal llevará a cabo todas las actividades objeto de la presente contratación mediante la utilización de los equipos de protección adecuados. Así mismo, el contratista ejercerá los controles sobre la calidad del personal técnico operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento de dicho personal.
- El personal deberá estar dotado con un uniforme distintivo de la persona natural o jurídica CONTRATISTA; así mismo deberá portar un carnet de identificación con el logo de la persona natural y/o jurídica CONTRATISTA.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal.
- Efectuar el pago del valor ofertado, para esto, deberá anexar en cada cuenta de cobro, el pago de nómina y planilla asistida de seguridad social y parafiscales, en donde se compruebe el pago a cada uno de los trabajadores.
- Cancelar oportunamente la totalidad de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales que correspondan al personal que ocupe, para ejecutar el objeto del contrato.
- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.
- Contar con Agencia o Sucursal en la ciudad de Valledupar debidamente registrada, la cual deberá poseer capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y adicionalmente, capacidad de decisión.
- Observar estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de vinculación y relación laboral con el personal para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables.
- Mantener afiliado a su personal de trabajo, a los sistemas de seguridad social y parafiscales, durante la vigencia del contrato. No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.
- Prestar los servicios con personal selecto: calificado y capacitado en sus especialidades, sin antecedentes judiciales, ni disciplinarios, con escolaridad mínima de quinto grado, con curso básico de vigilante o sus equivalentes u otros, con experiencia en la prestación de estos servicios y buena presentación personal,

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 44 de 58

de tal manera que garantice una excelente atención en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

- Garantizar que el personal designado para la prestación de servicios, este completamente uniformado e identificado. Para esto, deberá proporcionar la dotación de conformidad con lo establecido en el régimen laboral y demás normas complementarias.
- Dotar al personal de los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial (guantes, tapabocas, cinturones, zapatos de cuero antideslizantes, escaleras, señales, respiradores desechables de polvo, etc.)
- Informar oportunamente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
- Responder por los accidentes que pueda sufrir el personal en ejercicio de sus labores, el del Instituto, visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, para tomar las precauciones o medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
- Garantizar el reemplazo inmediato del personal, en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidente, calamidad doméstica, etc.
- Sustituir dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento del Instituto, cualquier persona que a juicio de la Dirección no cumpla el perfil exigido o no ejecute satisfactoriamente el servicio, proceso, actividad o función requerida.
- Brindar las capacitaciones que requiera el personal que participe en la ejecución de las actividades del objeto contractual.
- Cumplir con el cronograma establecido por el Instituto, participar en las reuniones que se programen para la planificación de los trabajos a realizar y atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

10.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.
- Exigir la Calidad en la prestación del Servicio objeto del contrato.
- Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios.
- Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
- Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
- Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios.
- Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
- Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
- Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
- Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional.
- Las demás que surjan del cumplimiento del objeto del contrato.

10.3. CESIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, la entidad, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección Abreviada.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA. El cronograma se establece a través de la plataforma.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 46 de 58

4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el documento anexo y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, comprometiéndonos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

6. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de prestación del servicio, administración y las utilidades del contratista.

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8. Que el abajo firmante, obrando como o en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a ejecutar el contrato en caso de aceptación de la oferta, en los términos y condiciones previstos.

9. Que de acuerdo con lo establecido en anexo adjunto se aporta la documentación solicitada en los mismos.

10. Que, a solicitud del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

12. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.

13. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.

14. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual, así como el Manual Interno de Contratación y sus modificaciones.

15. (Proponente plural) Que los abajo firmantes Miembros del Proponente Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que en el Pliego de Condiciones resultan aplicables al proponente y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría como Proponente Plural en la Selección en caso de resultar Adjudicatarios, a través de ésta Propuesta de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:

[Insertar cada uno de los Miembros con señalamiento expreso de su porcentaje de participación del Proponente Plural]

16. Que la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: _____ Desde (__ __ __) Hasta (__ __ __)

17. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de ciudadanía / NIT: _____

Representante legal: _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 47 de 58

18. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

19. Que el proponente SI ____ NO ____ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección para Contratación de Selección abreviada.

20. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente: _____
C.C. No. _____
Nit. _____
R/L _____

[En caso de Proponente Plural]

Nombre o Razón Social del Proponente y de sus Miembros: _____
NIT del Proponente o de los Miembros del Proponente Plural _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

ANEXO – COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA

[Ciudad y Fecha]

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° XXX de 2023.

El suscrito: [Nombre y apellidos proponente individual], identificado con documento de identidad No. [Inserte número de cedula], expedido en [Inserte Lugar expedición]; domiciliado en la ciudad de [Inserte Lugar Residencia]; actuando en nombre y representación de [Inserte Nombre empresa] [Nombre del Proponente. En el caso de Proponente Plural, debe incluirse el nombre del Proponente Plural, así como el nombre de cada uno de sus Miembros], manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier el proceso de Selección Abreviada adelantado por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras siempre tendrán el significado que se le asigna en esta o, de no estar definido, tendrá el significado que se estableció en el Pliego de Condiciones de la Selección para el cual se suscribe.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro (amos) y por lo mismo me (nos) comprometo (emos) con las siguientes declaraciones:

- a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Selección Abreviada de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- c) No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Selección Abreviada.
- d) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las Propuestas de la Selección Abreviada, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 48 de 58

- e) Hacer un estudio completo del pliego y de los documentos de la Selección Abreviada, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en la Selección Abreviada y en caso de resultar Adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- f) Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan la Selección Abreviada, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Selección Abreviada, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del pliego y presentar la respectiva Propuesta.
- h) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Selección Abreviada, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- i) Enviar por escrito al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar todas las preguntas o inquietudes que surjan durante la Selección Abreviada y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- j) Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear la Selección Abreviada.
- k) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar para corroborar tales afirmaciones.
- l) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación de la Selección Abreviada.
- m) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- n) En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Selección Abreviada.
- o) Solicitar u ofrecer al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección.
- p) No ofrecer trabajo en caso de ser Adjudicatario, a ningún funcionario público o contratista o estructurador, vinculado al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la Adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- q) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
- r) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante la Selección ni durante la ejecución del Contrato.
- s) No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar tome respecto.
- t) No sostener reuniones con funcionarios o contratistas del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar para tratar temas relacionados con la Selección. Si necesito reunirme con funcionarios o contratistas del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar por razones diferentes a las de ésta Selección Abreviada, debo: 1) Llevar a cabo la reunión en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar 2) Abstenerme de tocar temas relacionados con los procesos de selección, hacer preguntas al respecto o tratar de persuadir a los funcionarios para tener información privilegiada, 3) Informar por escrito y de manera pública al organizador de la Selección Abreviada, el tema de la reunión, fecha hora y lugar donde se llevó a cabo la misma.
- u) No contratar ni ofrecer dadas o gratificaciones a servidores del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o del equipo estructurador con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con la Selección Abreviada.
- v) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Selección o con cargo al Contrato, dar conocimiento al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos relacionados.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 49 de 58

w) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones o cualquier atención social, efectuadas por Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Selección Abreviada, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

x) Abstenerse de utilizar el High Level Reporting Mechanism (Mecanismo de información de alto nivel), con el objeto de obstruir, dilatar o sabotear la Selección.

y) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–96, Bogotá, D.C, entre otras.

Atentamente,

_____[Firma]
_____[Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]
_____[Identificación de la persona]
_____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

ANEXO – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Ciudad y Fecha]

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

Ref.: Selección Abreviada de menor cuantía N° XXX de 2023

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 2019.

Cordialmente,

_____[Firma]
_____[Nombre persona natural o representante legal]
_____[Identificación]
_____[Nombre de la persona jurídica]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

Anexo: PRESUPUESTO

PRESUPUESTO					

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 50 de 58

TOTAL SERVICIO MENSUAL					
TOTAL SERVICIO MENSUAL					
TOTAL SERVICIO X MESES					

ANEXO- CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[Ciudad y Fecha]

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal [SEGÚN CORRESPONDA A LA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA] y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

Que la [NOMBRE DE LA EMPRESA], identificada con NIT No. [NUMERO NIT], durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y anteriores al presente proceso contractual, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

De igual forma, respecto a contratos de prestación de servicios y en desarrollo de lo manifestado por el Ministerio de la Protección mediante conceptos Nos. 184946 del 29 de junio de 2010 y 10240-140240 del 19 de Mayo de 2011, así como, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la empresa ha verificado que su personal realiza los aportes integrales al sistema de seguridad social de forma anticipada.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1393 de julio 12 de 2010.

_____[Firma]
_____[Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]
_____[Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]
_____[Identificación de la persona]
_____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

**ANEXO
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Entre los suscritos a saber: _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de Representante Legal de _____, sociedad legalmente constituida con domicilio en _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de _____ Representante Legal de _____ sociedad legalmente constituida con domicilio en _____, según consta en los certificados expedidos por la cámara de comercio, que se anexan a este contrato para que hagan parte del mismo; hemos acordado constituir un Consorcio (o Unión Temporal) en los términos establecidos en el presente documento, que se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO.- El presente acuerdo de voluntades se celebra con la finalidad de integrar como en efecto se integra por medio de este instrumento, un CONSORCIO (o UNION TEMPORAL) entre _____ y _____, que se denominará " _____", para efectos de la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de la SELECCIÓN ABREVIADA No. _____, cuyo objeto es: _____ SEGUNDA.- CONSEJO DIRECTIVO.- La dirección del Consorcio (o Unión Temporal) estará a cargo de un Consejo Directivo conformado por cada uno

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 51 de 58

de los representantes legales de las sociedades comerciales que lo integran. Cada miembro del consejo votará de acuerdo al porcentaje que representa. Son funciones propias del Consejo: 1) Fijar las políticas generales y acuerdos concretos para la dirección y ejecución de los trabajos a ejecutar, así como para la operación y demás negocios inherentes al objeto del contrato. 2) Aprobar o modificar los planes de trabajo y presupuestos de costos, gastos y utilidades del contrato. 3) Estudiar y aprobar la contratación y remuneración del personal directivo y fijar las políticas generales de contratación y remuneración del personal a cargo del proyecto. 4) Nombrar los funcionarios responsables del manejo de los recursos del proyecto, los que, previa la aprobación de un presupuesto mensual, distribuirán los dineros mediante una cuenta manejada con dos de las firmas responsables. 5) Acordar todas las decisiones que tengan que ver con las diferencias que puedan presentarse con [NOMBRE ENTIDAD] y en especial aquellas que afecten al Contrato. 6) El Consejo de Dirección sesionará en el domicilio social del consorcio, o en el lugar donde este fuere convocado, y podrá ser citado, con ocho (8) días de anticipación por el Representante Legal del consorcio o el Director del Proyecto. En todo caso deberá reunirse una vez al mes y sesionará por derecho propio cuando se encuentren reunidos un número plural de socios que representen la mitad más uno del total de la participación de este consorcio. PARAGRAFO.- Todos y cada uno de los socios podrán tener libre acceso a la contabilidad del proyecto en cualquier momento que lo requiera, sin otro mecanismo que la solicitud directa al Representante Legal del Consorcio (o Unión Temporal). TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- Queda expresamente convenido que los integrantes de este Consorcio (o Unión Temporal) somos solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman. (Sólo aplica para Uniones Temporales) Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. CUARTA.- PARTICIPACIONES.- Los miembros del Consorcio (o Unión Temporal), aceptamos cumplir todas las obligaciones adquiridas so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y hacernos acreedores a las sanciones pertinentes, de conformidad con los siguientes porcentajes de participación:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
(Sólo aplica para Uniones Temporales) Los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato a celebrarse para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal serán las siguientes:	

INTEGRANTE	ACTIVIDAD
QUINTA. - CESION.- Celebrado el contrato, queda convenido que por disposición expresa del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros que integren el Consorcio (o Unión Temporal). Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa y expresa de la entidad contratante. SEXTA.- DURACIÓN.- La duración de este Consorcio (o Unión Temporal) será igual al término de ejecución del Contrato hasta su liquidación y un (1) año más. PARAGRAFO: No obstante lo anterior este Consorcio (o Unión Temporal) durará el tiempo necesario que se requiera para cumplir con todas las obligaciones ante [NOMBRE ENTIDAD] y demás terceros que se hayan adquirido con ocasión de la ejecución del contrato. SEPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL.- En cumplimiento del parágrafo primero del artículo séptimo (7º) de la Ley 80 de 1993, los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designan a _____ como su Representante Legal, quien estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Consorcio (o Unión Temporal), para suscribir contratos que hayan de realizarse para poder cumplir con la ejecución derivada del compromiso del Consorcio (o Unión Temporal), suscribir todos los actos ante entidades públicas y privadas con ocasión del cumplimiento materia de este acuerdo de voluntades, recibir notificaciones, suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en general tendrá todos los poderes y facultades necesarias para cumplir con las disposiciones del presente documento, sin limitación alguna.- PARAGRAFO: Se acuerda igualmente por los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designar a _____ como Representante Legal Suplente quién en ausencia parcial o definitiva del principal tendrá las mismas funciones y facultades.- OCTAVA.- DOMICILIO.- El domicilio del Consorcio (o Unión Temporal) será la _____ de la ciudad de _____. NOVENA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Consorcio (o Unión Temporal), será resuelta por el Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio señalado en la cláusula octava, de acuerdo con lo señalado en la ley.-	

Para constancia se firma a los ____ (__) días del mes de _____ de _____

ACEPTO:

_____	[Firma]
_____	[Nombre de la persona natural o representante legal integrante]
_____	[No. Identificación]
_____	[Nombre del integrante persona jurídica]
_____	[Identificación del proponente persona jurídica]

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 52 de 58

_____[Firma]
_____[Nombre de la persona natural o representante legal integrante]
_____[No. Identificación]
_____[Nombre del integrante persona jurídica]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

ANEXO

DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

(El presente anexo solo se diligencia en caso de existencia multas o sanciones)

Nombre del miembro del
Proponente Plural o del
Proponente:

Tabla 1. Relación de las Multas y/o Sanciones y/o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento (1)

Razón Social (2)	Número del Contrato objeto de la Multa o Sanción	Nombre de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	País de origen de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	Número del Acto Administrativo (3)	Fecha en la que se impuso la Multa o Sanción (4)
------------------	--	--	--	------------------------------------	--

Tabla 2. Relación de Firmas (6)

Razón Social	Identificación	Nombre Rpte. Legal	Identificación	Firma
--------------	----------------	--------------------	----------------	-------

Instrucciones:

- (1) Se deben relacionar los datos de la Tabla 1 para el(los) Miembro(s) que tengan multas o sanciones impuestas o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de entidades públicas, ya sea directamente o como miembro del Proponente Plural Anterior. La multa, sanción, y /o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento deberá estar debidamente ejecutoriada.
- (2) Indicar la Razón Social del miembro del Proponente Plural o Proponente Precalificado, que haya sido multado, sancionado o al que se le haya ordenado hacer efectivo alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento.
- (3) Indicar el número del Acto Administrativo a través del cual se impuso la multa o sanción, o a través del cual se ordenó la efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única, en caso de contener dicho número.
- (4) Indicar el día, mes y año en que se expidió el acto administrativo que impuso la multa o sanción o que ordenó la efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento.
- (5) Corresponde al día, mes y año en que la decisión tomada por la Entidad Pública se torna incontestable en sede administrativa, lo que a su vez conlleva a la ejecutoria de la decisión.

(6) Se debe relacionar en la Tabla 2 los datos del (los) Representante (s) Legal(es) del (los) Miembro(s) que declaran que hubo imposición de multa, sanción o efectividad de amparos de la garantía única que declarar. En caso contrario, deberán manifestar expresamente que no las tienen según el texto que aparece en la carta de presentación de la propuesta y no debe diligenciar el presente formato.

_____[Firma]
_____[Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]
_____[Identificación de la persona]
_____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

ANEXO

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CONTRATO N°	OBJETO	CONSECUTIVO RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)	% DE PARTICIPACIÓN

- Registre el objeto de la experiencia general del proponente tal como aparece en el contrato.
- No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
- La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes y requisitos solicitados en este Pliego de Condiciones

_____[Firma]
_____[Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]
_____[Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]
_____[Identificación de la persona]
_____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

ANEXO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No	CONTRATO No	OBJETO	CONSECUTIVO RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)	% DE PARTICIPACIÓN
1								
2								
3								
4								

- Registre el objeto de la experiencia especifica del proponente tal como aparece en el contrato.
- No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
- La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes y requisitos solicitados en este Pliego de Condiciones

_____[Firma]
_____[Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]

_____[Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]
_____[Identificación de la persona]
_____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

ANEXO

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

CONTRATO N°	OBJETO	CONSECUTIVO RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)	% DE PARTICIPACIÓN

- Registre el objeto de la experiencia adicional del proponente tal como aparece en el contrato.
- No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
- La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes y demás requisitos solicitados en este Pliego de Condiciones.

_____[Firma]
_____[Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]
_____[Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]
_____[Identificación de la persona]
_____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

Ciudad y fecha.

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR
Calle 28 No 13 - 65 Parque Barrio Doce de Octubre
Valledupar - Cesar

Ref.: *Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° XXX de 2023.*

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el “Proponente”, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (___); mixto (___); extranjero (___).

Atentamente,

_____[Firma]
_____[Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]
_____[Identificación de la persona]
_____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 55 de 58

ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° XXX de 2023

Lugar del servicio	N° puestos	Turnos (horas)	Días al mes	Costo directo	Costo indirecto	subtotal	Base gravable	Iva	Valor total
Total servicio por mes									\$xxxxxxx
TOTAL SERVICIO POR 8 MESES									\$xxxxxxxxxx xx

Atentamente,

[Firma]
[Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]
[Identificación de la persona]
[Nombre del proponente persona jurídica o plural]
[Identificación del proponente persona jurídica]

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Nota: El presente documento deberá anexarse en sobre cerrado y sellado No. 3, el cual se abrirá en el momento de la realización de la audiencia pública de adjudicación.

ANEXO – MANIFESTACION CUMPLIMIENTO PROPUESTA TECNICA

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumpliré las especificaciones técnicas y los demás documentos que conforman El Pliego de condiciones y la selección, así mismo declaro que presentare la documentación solicitada dentro del término establecido para ello, si resultare adjudicatario de la selección abreviada SAMEC-XXX de 2023.

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 57 de 58

implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. c. Efectuar la contratación, organización, orientación y control del personal, que serán debidamente contratados conforme a la legislación laboral vigente. d. Efectuar el pago del valor ofertado, para esto, deberá anexar en cada cuenta de cobro, el pago de nómina y planilla asistida de seguridad social y parafiscales, en donde se compruebe el pago a cada uno de los trabajadores. e. Cancelar oportunamente la totalidad de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales que correspondan al personal que ocupe, para ejecutar el objeto del contrato. f. Mantener afiliado a su personal de trabajo, a los sistemas de seguridad social y parafiscales, durante la vigencia del contrato. No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo. g. Prestar los servicios con personal selecto: calificado y capacitado en sus especialidades, sin antecedentes judiciales, ni disciplinarios, con escolaridad mínima de quinto grado, con curso básico de vigilante o sus equivalentes u otros, con experiencia en la prestación de estos servicios y buena presentación personal, de tal manera que garantice una excelente atención en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER-Valledupar. h. Garantizar que el personal designado para la prestación de servicios, este completamente uniformado e identificado. Para esto, deberá proporcionar la dotación de conformidad con lo establecido en el régimen laboral y demás normas complementarias. i. Dotar al personal de los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial (guantes, tapabocas, cinturones, zapatos de cuero antideslizantes, escaleras, señales, respiradores desechables de polvo, etc.) j. Informar oportunamente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER-Valledupar, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato. k. Responder por los accidentes que pueda sufrir el personal en ejercicio de sus labores, el del Instituto, visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, para tomar las precauciones o medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. l. Garantizar el reemplazo inmediato del personal, en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidente, calamidad doméstica, etc. m. Sustituir dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento del Instituto, cualquier persona que a juicio de la Dirección no cumpla el perfil exigido o no ejecute satisfactoriamente el servicio, proceso, actividad o función requerida. n. Brindar las capacitaciones que requiera el personal que participe en la ejecución de las actividades del objeto contractual. o. Cumplir con el cronograma establecido por el Instituto, participar en las reuniones que se programen para la planificación de los trabajos a realizar y atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. p. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A su vez, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. 3) Exigir la Calidad en la prestación del Servicio objeto del contrato. 4) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios. 5) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. 6) Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. 7) Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios. 8) Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. 9) Realizar en forma oportuna los pagos acordados. 10) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 11) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. 12) Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional. 13) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista otorgará a favor del contratante, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, a favor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER-Valledupar, conforme al pliego de condiciones que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor fiscal del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor fiscal del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato se ejercerá a través del profesional asignado a recursos humanos de del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o quien haga sus veces. Son funciones del supervisor: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. c) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos en virtud de este contrato sea optima, cuidando las relaciones inter-relacionales en el

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FT-JC-13
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 58 de 58

desarrollo de las mismas. e) Verificar y exigir en los informes del numeral anterior, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales del contratista para con el personal que utilice en la prestación del servicio de conformidad con el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. f) Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS:** El contratante podrá imponer multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al cero coma por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso y hasta el cinco por ciento (5%) de su valor total, las cuales deberán ser impuestas mediante resolución debidamente motivada y notificada. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad al contratista, el Instituto impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios ocasionados. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** El contratante no adquiere vínculo laboral con el contratista o sus dependientes; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) por disolución o liquidación del contratista; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2 y 3 dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y conforme a lo descrito en la forma de pago. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el contratante practicará la liquidación unilateral en los términos definidos en el citado artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos por el contratista, sin previa autorización escrita emitida por parte del contratante. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cuando surjan diferencias entre las partes por motivo de la ejecución del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales que trata el capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato: a) Estudios previos de la contratación; b) Pliego de condiciones definitivo. c) Propuesta del contratista con sus anexos; d) Las pólizas que se expidan en desarrollo del contrato y e) los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el contratante por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al contratante y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del contratante, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciera, el contratante tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato y/o declarar el incumplimiento de obligaciones del contratista. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere aprobación por parte del supervisor de la garantía única y la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma en Valledupar, a los XXXXXXXXXX (XX) días del mes XXXX de XXXX.

XXXXXXXXXX El Instituto	XXXXXXXXXX El Contratista
----------------------------	------------------------------

NOTA: Esta minuta está sujeta a las variaciones que se determinen por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, siempre y cuando estén ajustadas a los mínimos legales.